



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que de acuerdo al artículo 69 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020, por medio del cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia, para la vigencia fiscal del año 2021, el cual reza: "*Artículo 69: "Para la expedición de vigencias futuras el saldo no utilizado de un compromiso de vigencias futuras, se liberaran para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto"*.
- c. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado No.2021020005998 del 9 de febrero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de vigencias futuras a la vigencia, por valor de \$1.133.333.333, debido a que la Dirección de Factores de Riesgos en conjunto con el Comité Asesor y evaluador conformado para realizar la nueva contratación con un laboratorio público, tomó la decisión de realizar una prórroga del contrato que estaba en curso en la vigencia 2020 y no comprometer las vigencias futuras para la contratación de dicho laboratorio, por cuanto la justificación sobre la incapacidad del LDSP para realizar los análisis había sido resuelta.

47

9

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020006139 del 10 de febrero de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras a la vigencia, por valor de \$1.133.333.333, debido a que la Dirección de Factores de Riesgos en conjunto con el Comité Asesor y evaluador conformado para realizar la nueva contratación con un laboratorio público, tomó la decisión de realizar una prórroga del contrato que estaba en curso en la vigencia 2020 y no comprometer las vigencias futuras para la contratación de dicho laboratorio, por cuanto la justificación sobre la incapacidad del LDSP para realizar los análisis había sido resuelta.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-SP3033	131D	2-3	F19031	010082	\$1.133.333.333	Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control de la Calidad del agua consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.133.333.333	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-SP3033	131D	2-3	C19031	010062	1.133.333.333	Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control de la Calidad del agua consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.133.333.333	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

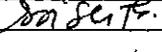
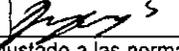
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		18-02-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		18-02-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		19-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.